



TÉRMINOS DE CONDICIONES

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE AGUACHICA**

**HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÑE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 892.300.445-8**

**CONVOCATORIA PÚBLICA
No. CP 13-2022**

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (1) REVISOR FISCAL CON SU RESPECTIVO SUPLENTE, PARA REALIZAR ACTIVIDADES PROPIAS DE REVISORÍA FISCAL CONTEMPLADAS EN LA LEY, LAS NORMAS Y REGLAMENTACIONES VIGENTES.

Aguachica - Cesar

SEPTIEMBRE 2022

1. JUSTIFICACIÓN

El **HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÁÑE E.S.E.**, es una entidad pública de categoría especial, descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011, en el derecho privado en lo que se refiere a contratación y en el presente Estatuto. En razón a su autonomía, la entidad se organizará, gobernará y establecerá sus normas y reglamentos de conformidad con los principios constitucionales y legales que le permitan desarrollar los fines para los cuales fue constituida.

El Revisor Fiscal que será elegido por la Junta Directiva del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., desarrollará actividades orientadas a practicar examen de los Estados Financieros de la E.S.E., especialmente la Auditoría de estados financieros intermedios, estados financieros a fin de año y asuntos relevantes de la operación de la Institución, con el fin de emitir una opinión sobre los mismos de acuerdo con los principios de la Contabilidad generalmente aceptados en Colombia y ejercer las funciones de vigilancia y control a que está obligado el Revisor Fiscal conforme con lo establecido en el Decreto 410 de 1971 y demás normas sobre Revisoría Fiscal.

La institución debe, dentro de su sistema de gestión de la calidad de los servicios que presta, establecer, documentar, implementar y mantener procesos que le permita disponer oportunamente de la información necesaria para la toma de las decisiones relacionadas con la mejora de la calidad de los servicios que oferta.

La Junta Directiva supervisará el proceso en su totalidad, dejando el diseño y la ejecución del mismo al Revisor Fiscal designado, velando de manera mancomunada por la defensa de los recursos de la Institución y la prestación con calidad de los servicios de salud, trazando indicadores, evaluando los mismos y estableciendo las acciones de mejora del proceso.

En concordancia con la normatividad vigente el servicio de Revisoría Fiscal se prestará a través de contrato de prestación de servicios, por lo que de conformidad con los Acuerdos No. 025 de 2014 que contiene el Manual de Contratación de la E.S.E., se hace necesario formular Convocatoria Pública a toda persona natural o jurídica que se encuentre interesada en presentar propuestas acorde al objeto del proceso contractual y que cumplan con los requisitos de participación, las condiciones jurídicas, técnicas y económicas exigidos; y en sesión de Junta Directiva se aprobó los pliegos de condiciones para la presente Convocatoria Pública.

2. CONDICIONES GENERALES:

Los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

- a. Leer cuidadosamente el contenido del presente pliego de condiciones, sus adendas si las llegare a haber.
- b. Se entiende que con la presentación de la oferta, los proponentes se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la Ley, las normas y reglamentaciones que regulen la materia, así como lo establecido en el presente pliego de condiciones.
- c. La totalidad de la oferta, inclusive los anexos, deben ser presentados en orden para facilitar su estudio, con un índice o tabla de contenido y debidamente foliados.
- d. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que el contenido del pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar los servicios a contratar; que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.



- e. Tratándose de personas jurídicas, estas deberán indicar el nombre de las personas que ejercerán la Revisoría Fiscal y deberán aportar, además de la copia de la matrícula profesional de contadores públicos, una certificación expedida por la Junta central de Contadores en la cual conste que no existen antecedentes en la hoja de vida de quienes se vayan a desempeñar como revisor principal y como suplente.
- f. Hojas de vida de las personas que ejercerán la Revisoría Fiscal y su equipo de trabajo, con indicación de la experiencia, formación académica y fotocopia de su matrícula profesional de contadores públicos.
- g. La oferta que presente todo oferente, debe ceñirse a cada uno de los aspectos de estos términos de Convocatoria, para que pueda ser tenida en cuenta en la evaluación y eventual adjudicación.
- h. El proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones de ley de acuerdo con su naturaleza societaria. Adicionalmente, su personal, trabajadores y/o asociados, según el caso, deberá contar con todas las prestaciones de ley y tener cobertura legal en seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales).

El presente pliego de condiciones, contienen los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas del Derecho Privado y el Acuerdo 025 de 2014 emanado de la Junta Directiva del Hospital el cual hace referencia al Manual Interno de Contratación de la ESE.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura Convocatoria Pública	21/09/2022
Publicación en la Página Web y Cartelera de la ESE, SECOP y medios de comunicación radial de región	Del 21/09/2022 Y 22/09/2022
Fecha límite para entrega de propuestas	26/09/2022 hasta las 4:00 p.m.
Evaluación de las propuestas y preselección de oferentes por parte del Comité de Contratación de la E.S.E.	27/09/2022
Publicación Informe de Evaluación	27/09/2022
Presentación de Objeciones	28/09/2022 hasta las 5:00 p.m.
Respuesta a Objeciones	29/09/2022
Publicación de listado de preseleccionados y/o declaratoria de desierta	30/09/2022
Entrevista a los oferentes preseleccionados por parte de la Junta Directiva	Del 03/10/2022
Publicación de resultados definitivos de la Evaluación	04/10/2022
Suscripción del contrato	05/10/2022
Presentación de Pólizas contractuales	Cinco (5) días hábiles a partir de la suscripción del contrato
Posesión ante la Junta Directiva	12/10/2022

3. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Para efectos del control social se invita y convoca a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual, postcontractual del presente proceso, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la Gerencia del Hospital Regional José David Padilla Villafañe ESE o ante los organismos de control del Estado; como también podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso de la presente Convocatoria, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente.

De acuerdo con el Programa Presidencial de Lucha contra la corrupción: Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del estado debe



reportar el hecho al programa presidencial “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN” a través de la página de Internet www.anticorrupción.gov.co

4. OBJETO:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (1) REVISOR FISCAL CON SU RESPECTIVO SUPLENTE, PARA REALIZAR ACTIVIDADES PROPIAS DE REVISORÍA FISCAL CONTEMPLADAS EN LA LEY, LAS NORMAS Y REGLAMENTACIÓN VIGENTE.

5. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para la contratación de la prestación de los servicios objeto de la presente Convocatoria Pública, corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES QUINEINTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MTCE (\$10.533.333)**, para la vigencia 2022, incluido IVA y la totalidad de los costos directos e indirectos, en que se incurra para la ejecución del contrato que resulte con la adjudicación del presente proceso contractual.

Los Honorarios mensuales del Revisor Fiscal están definidos por Junta Directiva en la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000).**

El valor total de la propuesta incluyendo el IVA no podrá superar el valor del presupuesto oficial. En caso de hacerlo será rechazada.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Los recursos para atender el contrato con el PROPONENTE que resultare electo dentro de la presente Convocatoria Pública provienen de Recursos Propios de la entidad. El contrato resultante del proceso de selección será imputado al Presupuesto de la Entidad para la vigencia 2022 con cargo al código 2.1.2.02.02.008.07, expedido por el Subgerente Administrativo y Financiero del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E.

7. TÉRMINOS DE LA DESIGNACIÓN:

El oferente seleccionado será designado por la Junta Directiva, para un periodo de tres (03) años, contados a partir de la posesión. Por lo tanto se realizarán los contratos de prestación de servicios hasta cumplir el periodo para el cual fue designado, previa expedición del certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente, sin necesidad de desarrollar nuevo proceso de selección, salvo que la Junta Directiva decida la remoción del Revisor Fiscal, lo cual puede ocurrir en cualquier tiempo, acorde con lo establecido en las disposiciones legales.

Para la suscripción del acta de posesión ante la Junta Directiva el PROPONENTE seleccionado, deberá cumplir previamente con los siguientes requisitos:

- a. Aprobación de las garantías exigidas.
- b. Expedición del respectivo registro presupuestal.

Los contratos subsiguientes se suscribirán garantizando la continuidad del periodo, siendo obligación del Revisor Fiscal otorgar las garantías exigidas.

8. FORMA DE PAGO:

EL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÑE E.S.E., pagará mes vencido, dentro del mes siguiente a la radicación de la cuenta en la oficina de Tesorería, para lo cual el contratista deberá adjuntar los siguientes documentos:

- a. Factura Original con el lleno de los requisitos de Ley o cuenta de cobro.
- b. Informe de actividades realizadas durante el periodo.
- c. Certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.
- d. Planilla de pago PILA para persona natural. En el caso de persona jurídica, Certificado suscrito por el Contador o Revisor Fiscal con copia de la Cédula de Ciudadanía y



Tarjeta Profesional, que acredite estar a paz y salvo en los pagos al sistema de Salud, Pensión, ARP y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y Decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, y demás normas vigentes.

e. Certificación bancaria, la cual se anexará en el primer pago.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en las instalaciones del **HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÑE E.S.E.**, ubicada en la Calle 5 No 30A -56 del Municipio - Cesar.

10. DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES:

En materia de elección de Revisor Fiscal, el artículo 232 de la Ley 100 de 1993, estableció: **“ARTÍCULO 232. OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD.** A las Instituciones prestadoras de servicios de Salud se les aplicarán las disposiciones contenidas en los artículos 225, 227 y 228 de que trata la presente Ley, de acuerdo con la reglamentación que se expida para el efecto. El Ministerio de Salud definirá los casos excepcionales en donde no se exigirá la revisoría fiscal.”

Por su parte, el artículo 228 (ibídem), aplicable a las E.S.E. e IPS públicas, conforme con lo dispuesto en el artículo anterior, señala con relación al Revisor Fiscal de las Empresas Promotoras de Salud, lo siguiente:

“ARTÍCULO 228. REVISORÍA FISCAL. Las Entidades Promotoras de Salud, cualquiera sea su naturaleza, deberán tener un revisor fiscal designado por la Asamblea General de Accionistas, o por el órgano competente. El revisor fiscal cumplirá las funciones previstas en el libro II, título I, capítulo VII del Código de Comercio y se sujetará a lo allí dispuesto sin perjuicio de lo prescrito en otras normas.

Que el Gobierno Nacional posteriormente, expidió el Decreto 1876 de 1994 mencionando en su artículo 22, respecto al tema de Revisor Fiscal, lo siguiente: **“ARTICULO 22. REVISOR FISCAL.** De conformidad con lo establecido en el Artículo 694 del Decreto Ley 1298 de 1994 toda Empresa social del Estado cuyo presupuesto anual sea igual o superior a diez mil (10.000) salarios mínimos mensuales, deberá contar con un Revisor Fiscal independiente, designado por la Junta Directiva a la cual reporta.

La función del Revisor Fiscal se cumplirá sin menoscabo de las funciones de Control Fiscal por parte de los Organismos competentes, señaladas en la Ley y los Reglamentos.”

Que de conformidad con el Artículo 16, literal 19, del Acuerdo 017 de 2014, por el cual se adopta el Estatuto Interno del Hospital José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado del Departamento del Cesar, se señala la responsabilidad de la Junta Directiva de designar el Revisor Fiscal y fijar sus honorarios, de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 1876 de 1994.

Así mismo, establece en su Artículo 101 “...El Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado, por tener un presupuesto anual superior a diez mil (10.000) salarios mínimos mensuales vigentes, debe contar con un Revisor Fiscal independiente, designado por la Junta Directiva a la cual reporta, elegido para un periodo de tres (3) años.”

Que por analogía, el Código de Comercio, señala en el numeral 4° del artículo 187 como una función de la Asamblea de Socios: “... Hacer las elecciones que corresponda, según los estatutos y las leyes, fijar las asignaciones de las personas así elegidas y removerlas libremente”.

Así mismo, artículo 204 (ibídem) dispone que la elección del Revisor Fiscal se hará por la mayoría absoluta de la asamblea o de la junta de socios.



Ahora bien, en materia contractual, las Empresas Sociales del Estado al ser una entidad de categoría especial, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, en los artículos 194 y subsiguientes de la Ley 100 de 1993 o Régimen del Sistema General de Seguridad Social Integral, crean y establecen el régimen de funcionamiento de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO de conformidad por el Decreto 1876 de 1994.

Así las cosas y atendiendo los preceptos legales del artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, el Concepto No. 1263 de fecha 06 de Abril de 2000, proferido por el Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil, la presente contratación se registrará por las disposiciones contenidas en el Estatuto de Contratación del Hospital Regional José David Padilla Villafañe ESE (Acuerdo 025 de 2014), es decir se someterá a las normas del derecho privado.

Los documentos que se produzcan en desarrollo de la presente etapa precontractual por parte del Hospital Regional José David Padilla Villafañe ESE no implican efectos jurídicos vinculantes, es decir, no crean la obligación de contratar o cualquier otra obligación con quien presente ofertas.

En lo no regulado particularmente, se registrará por las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en este pliego de condiciones, las resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente proceso de contratación, modalidad Convocatoria Pública.

Se soporta igualmente esta convocatoria pública atendiendo el marco Constitucional y legal de conformidad con el artículo 135 del Decreto Ley 0019 de 2012, "**ARTICULO 135. POSESIÓN REVISOR FISCAL EN LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD Y LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD.** La posesión del Revisor Fiscal de las Entidades Promotoras de Salud y de las Instituciones Prestadoras de Salud a que hace referencia los artículos 228 y 232 de la Ley 100 de 1993 y el numeral 21 del artículo 14 del Decreto 1018 de 2007, le corresponde a la Asamblea General de Accionistas o al máximo órgano de administración que lo designa en cada entidad o institución. Es responsabilidad de este organismo garantizar que la entidad cuente siempre con Revisor Fiscal Principal y Suplente, en los términos establecidos en el Código de Comercio.

De igual manera según lo establecido en el Acuerdo 017 del 2014, No podrá ser elegido como Revisor Fiscal quien esté incurso en inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para el ejercicio del cargo. Tampoco podrá ser elegido como Revisor Fiscal, la persona natural que ejerza la revisoría fiscal en más de cinco (5) sociedades por acciones.

Cuando se pretenda la elección de una persona jurídica como Revisor Fiscal principal o suplente, la persona debe estar debidamente constituida, tener su respectivo registro ante la Junta Central de Contadores y no tener sanciones que afecten el ejercicio de la contaduría. La persona jurídica designada debe actuar a través de personas naturales, quienes también deben ser contadores, no tener sanciones que afecten el ejercicio de la profesión y no ejercer la revisoría fiscal (directamente o en representación de firmas de revisoría fiscal) en más de cinco (5) sociedades por acciones. Tanto la persona jurídica como los contadores designados por esta, deben aportar copia del registro o tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores.

La persona jurídica elegida como Revisor Fiscal y los contadores públicos designados para actuar en su representación, desempeñan el cargo como un todo indivisible e insoluble. Una persona jurídica no podrá ser designada como Revisor Fiscal ni ejercer el cargo, cuando esta o los contadores designados para el ejercicio de la revisoría fiscal, estén incursos en inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.

El Revisor Fiscal principal y suplente pueden ser reelegidos, para lo cual es necesario contar con el voto de la mayoría absoluta de los miembros de la Junta Directiva, en los



términos del artículo 204 del Código de Comercio. La decisión de elección o reelección del Revisor Fiscal principal y/o suplente, debe constar en un acta debidamente firmada por el presidente y secretario de la Junta Directiva de la ESE.

Ante la ausencia temporal o definitiva del Revisor Fiscal principal, la Revisoría Fiscal la asumirá el Revisor Fiscal suplente que se encuentre debidamente elegido.

En los eventos en que no exista Revisor Fiscal suplente y por vencimiento del período o por cualquier otra causa, cesen las funciones del Revisor Fiscal principal, o en los eventos en que existiendo Revisor Fiscal principal y suplente, finalice el período estatutario de la Revisoría Fiscal o cesen las funciones de los dos por cualquier otra causa, se procederá a realizar la correspondiente elección en un término que no podrá ser superior a treinta (30) días, contados a partir del vencimiento del período de la revisoría fiscal o de la ocurrencia de la circunstancia que ponga fin al ejercicio del cargo de Revisor Fiscal principal y/o suplente.

La posesión del Revisor Fiscal le corresponde a la Junta Directiva del Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado, quien lo designa. Es responsabilidad de la Junta Directiva garantizar que la entidad cuente siempre con Revisor Fiscal Principal y Suplente, en los términos establecidos en el Código de Comercio.

11. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA:

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas e inscritas en la cámara de comercio de su domicilio, con experiencia y capacidad para cumplir con el proceso objeto de la presente Convocatoria, con la eficiencia y calidad requeridas por el Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., en el plazo señalado, cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y conforme a su objeto social, que debe ser similar al objeto de la presente convocatoria.

11.1 REQUISITOS JURÍDICOS:

Quienes aspiren a Revisor Fiscal Principal y suplente de la Empresa Social del Estado Hospital Regional José David Padilla Villafañe, deberán aportar los siguientes documentos:

11.1.1 PERSONAS NATURALES:

- a. Carta de presentación de la propuesta: Esta debe ser diligenciada en forma clara y en idioma español por el oferente.
- b. Certificar bajo la gravedad del juramento que el Revisor Fiscal principal como el Suplente no se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, según lo establecen las disposiciones constitucionales y legales vigentes; y que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente al Hospital y terceros por los perjuicios que ocasione.
- c. Indicar el valor total de la Propuesta (en números y letras) incluido todos los impuestos de Ley e IVA si hay lugar.
- d. Plan de Trabajo.
- e. Formato único de Hoja de Vida Persona Natural del Revisor Fiscal principal y suplente, (Leyes 190 de 1995, 443 y 489 de 1998 y sus Decretos Reglamentarios), con sus respectivos soportes que acrediten formación académica (Diplomas y actas de grado con título de Contador Público donde conste que cumple los requisitos y los demás diplomas o certificaciones para acreditación de estudios) y documentos que acrediten la experiencia laboral de cada uno de los profesionales que integran la propuesta.
- f. Formato Único de Declaración de bienes, de conformidad con las normas legales vigentes.
- g. Fotocopia Cédula de Ciudadanía al 150%, de cada profesional que conforma el equipo propuesto para la ejecución de las actividades de Revisoría Fiscal.
- h. Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Proponente en calidad de Revisor Fiscal principal y suplente.



- i. Fotocopia del Registro Único Tributario del Proponente en calidad de Revisor Fiscal principal y suplente, cuya actividad se ajuste al objeto de la convocatoria.
- j. Certificado de antecedentes disciplinarios del Proponente en calidad de Revisor Fiscal principal y suplente, expedido por la Junta Central de Contadores, vigente.
- k. Certificado de antecedentes fiscales del Proponente en calidad de Revisor Fiscal principal y suplente, expedido por la Contraloría General de la Nación, vigente y donde se evidencie la ausencia de antecedentes.
- l. Certificado de antecedentes Disciplinarios del Proponente en calidad de Revisor Fiscal principal y suplente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigente y donde se evidencie la ausencia de antecedentes.
- m. Certificado de antecedentes judiciales del Proponente en calidad de Revisor Fiscal principal y suplente, expedido por la Policía Nacional, vigente y donde se evidencie la ausencia de antecedentes.
- n. Anexar planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, del Proponente en calidad de Revisor Fiscal principal y suplente
- o. Aportar el listado de Entidades en las que haya prestado sus servicios conforme al Anexo No. 02, del Proponente en calidad de Revisor Fiscal principal y suplente. Para la demostración de la experiencia será necesario que el Proponente aporte certificación del órgano competente con especificación del objeto desarrollado, cumplimiento, duración y cuantía del contrato. La omisión de anexar estas certificaciones no es subsanable y la oferta será rechazada.

11.1.2 PERSONAS JURÍDICAS: Además de los requisitos exigidos para las Personas Naturales, se requiere:

- a. Certificado de Existencia y Representación Legal, donde se acredite estar inscrito en la Cámara de Comercio con una antelación mínima de tres (03) años, así mismo, debe contener en el objeto social la actividad que se requiere en el objeto contractual de esta Convocatoria Pública, aportando certificado correspondiente, expedido este con una antelación no superior a treinta (30) días a la fecha de cierre de esta Convocatoria.
- b. Formato único de Hoja de Vida persona jurídica (Leyes 190 de 1995, 443 y 489 de 1998 y sus Decretos Reglamentarios).
- c. Hojas de vida del personal que ejercerá la Revisoría Fiscal (principal y Suplente como contadores públicos), fotocopia de las tarjetas profesionales de los contadores públicos y el equipo de trabajo con indicaciones de experiencia, formación académica y los soportes que así lo demuestren.
- d. Declaración de renta, vigencia del año 2014 (si está obligado a declarar).
- e. Certificado de antecedentes Fiscales de la Empresa y del representante legal expedido por la Contraloría General de la Nación, vigente y donde se evidencie la ausencia de antecedentes.
- f. Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Empresa y del representante legal Expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigente y donde se evidencie la ausencia de antecedentes.
- g. Certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional, vigente y donde se evidencie la ausencia de antecedentes.
- h. Aportar Certificación suscrita por el Contador o Revisor Fiscal con copia de la Cédula de Ciudadanía y Tarjeta Profesional, que acredite estar a paz y salvo en los pagos al sistema de Salud, Pensión, ARP y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y Decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, y demás normas vigentes.
- i. Estados Financieros Básicos: (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Cambios en la Situación Financiera) y Dictamen



a diciembre 31 de 2021, debidamente firmados por el Contador o Revisor Fiscal cuando haya lugar y el Representante Legal.

11.2 REQUISITOS ECONÓMICOS:

En los aspectos relacionados con las características económicas de la propuesta deberá cumplirse con los siguientes parámetros:

- a. Debe contener el análisis del valor propuesto, indicando el monto total del mismo el cual se considera incluye el IVA y demás retenciones de ley al momento del pago.
- b. El valor total de la propuesta económica no debe superar el valor estimado para la presente Convocatoria. En caso que no se incumpla con esta condición la propuesta será rechazada.

11.3 REQUISITOS TÉCNICOS:

1. Revisor Fiscal Principal: Título de Contador expedido por Institución de Educación superior legalmente autorizada, Acreditar título de posgrado en modalidad Especialización en Revisoría Fiscal o tributaciones. homologable con cinco (5) años de experiencia no traslapada y Tarjeta profesional.

Experiencia certificada en el ejercicio de la profesión como Revisor Fiscal por un término mínimo Tres (3) años, de los cuales al menos un (1) año en el sector salud como profesional, directivo, revisor fiscal o contador.

2. Revisor Fiscal Suplente: Título de Contador expedido por Institución de Educación superior legalmente autorizada, Acreditar título de posgrado en modalidad Especialización en Revisoría Fiscal, homologable con cinco (5) años de experiencia no traslapada y Tarjeta profesional.

Experiencia certificada en el ejercicio de la profesión como Revisor Fiscal por un término mínimo Tres (3) años, de los cuales al menos un (1) año en el sector salud como profesional, directivo, revisor fiscal o contador.

11.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El oferente deberá constituir a favor del **HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÑE E.S.E.**, una garantía de seriedad de la oferta, en cuantía no inferior al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta, cuya vigencia abarque desde la fecha de presentación de la oferta y la selección del **CONTRATISTA** y se extienda por cuatro (4) meses más.

11.5 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El oferente deberá presentar la propuesta en la Secretaria de Gerencia del **HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÑE E.S.E.** hasta el día y hora señalados en la presente Convocatoria. No se recibirán propuestas en fecha, hora y lugar diferentes a los programados en estos términos y deberá contener:

- a. Carta de presentación de la propuesta: suscrita por el **PROPONENTE**, con el nombre y la firma; cuando se trate de persona jurídica debe ser firmada por el Representante Legal de la misma o su apoderado, debidamente facultado para ello.
- b. Deberá presentarse en original, en idioma español, debidamente enumerada en todas sus páginas, sin tachaduras, borrones, raspaduras, repisadas, enmendaduras con especial claridad, legibilidad que hagan dudar de las condiciones ofrecidas y en el orden establecido en los requisitos de la Convocatoria Pública.
- c. Los documentos que integran la propuesta deben estar legajados o argollados y correctamente foliados.
- d. La propuesta deberá incluir un **ÍNDICE** en el que se indiquen los términos de la oferta, así como los documentos y anexos que la componen indicando el folio donde se encuentran los contenidos.
- e. La oferta debe tener una validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Convocatoria Pública.



- f. Una vez recibidas las Ofertas en el **HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÁÑE E.S.E.**, no se podrán efectuar modificaciones, ni entregar documentos adicionales.
- g. No se permitirá el retiro de documentos que componen la oferta durante el proceso de selección.
- h. La Oferta se presentará con la documentación exigida en original y medio magnético (CD en formato Word); en sobre cerrado, sellado y rotulado con el nombre del **PROPONENTE**, la dirección para notificaciones y el siguientes título:

CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP 13-2022

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (1) REVISOR FISCAL CON SU RESPECTIVO SUPLENTE, PARA REALIZAR ACTIVIDADES PROPIAS DE REVISORÍA FISCAL CONTEMPLADOS EN LA LEY, LAS NORMAS Y REGLAMENTACIONES VIGENTES.

**PROPUESTA ECONÓMICA PARA EL
HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÁÑE E.S.E.
(Nombre del Oferente)**

(Dirección, Teléfono y Correo electrónico del Oferente)

- i. La oferta será entregada por el **PROPONENTE** dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria, en la dirección:

**HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÁÑE E.S.E.
SECRETARÍA DE GERENCIA – Carrera 31 N° 4A - 36 Aguachica Cesar**

11.6 CAUSALES DE INADMISIÓN Y/O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

- a. Por no cumplir con los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.
- b. Cuando la propuesta no incluya la información y soportes correspondientes al Revisor Fiscal Principal y Suplente.
- c. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea (Superando la hora y fecha máximas indicadas en el cronograma de la convocatoria), o en un lugar distinto al señalado en el presente Pliego de Condiciones.
- d. Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley.
- e. Cuando alguno de los participantes presente antecedentes disciplinarios, fiscales o judiciales.
- f. La presentación o inclusión en varias propuestas de los mismos oferentes, sea en calidad de principal o suplente.
- g. Por carecer de capacidad jurídica del PROPONENTE, para ofertar.
- h. Cuando no se aporte el certificado o constancia de estar a paz y salvo de aportes parafiscales y seguridad social.
- i. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, inexactos, alterados, tachados, borrados o enmendaduras que no hayan sido refrendadas y den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección o sean necesarios para la comparación de las ofertas.
- j. Cuando se compruebe que un PROPONENTE ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los PROPONENTES.
- k. Cuando se compruebe confabulación entre los PROPONENTES que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- l. Cuando se supere el presupuesto oficial estimado para la Convocatoria.



- m. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.
- n. Las propuestas que no anexen la documentación exigida en original y medio magnético, sobre sellado y foliada en su totalidad.

12 SELECCIÓN OBJETIVA DEL PROPONENTE

12.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales de las propuestas y de los proponentes. Esta evaluación no da puntaje, pero es necesario el cumplimiento de los requisitos para que la oferta pueda ser considerada en la evaluación técnica, financiera y económica. Su resultado será CUMPLE – NO CUMPLE.

12.2 PROPUESTA TÉCNICA:

El oferente deberá presentar una propuesta para la celebración de un contrato de prestación de servicios, a través del cual se ejerza la Revisoría Fiscal del Hospital con sujeción a los principios y normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, en lo pertinente y de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia y deberá incluir entre otros servicios:

- a. Auditoría Financiera
- b. Auditoría a los Procesos Asistenciales
- c. Auditoría a los Procesos Administrativos
- d. Auditoría de Cumplimiento y Legalidad
- e. Auditoría al Sistema de Gestión Ambiental

12.2 CAPACIDAD OPERATIVA:

El proponente deberá incluir en su propuesta, la forma como está organizado y manifestar los recursos físicos y humanos con que cuenta para la ejecución del contrato a celebrarse con el Hospital.

12.4 PLAN DE TRABAJO:

El proponente presentará un plan de trabajo en el cual se incluirán las Auditorías a realizar en las diferentes áreas, el cronograma de acciones, la periodicidad de informes a la Junta Directiva y a los organismos de vigilancia y control, de conformidad con las Auditorías relacionadas en el numeral 12.2.

12.5 TIEMPO DISPONIBLE:

El oferente debe indicar en su propuesta el tiempo en horas día mínimas de dedicación exclusiva que tiene previsto destinar al ejercicio de las actividades a contratar.

12.6 PROPUESTA ECONÓMICA:

El **valor total** de la propuesta que el oferente presente, no podrá exceder de la suma de **XXXXXXX**, incluido IVA, para la presente vigencia.

Este Factor no genera puntaje al momento de la Evaluación, pero será determinante de rechazo de la propuesta en el evento en que supere el monto del presupuesto oficial.

12.7 REQUISITOS Y EXPERIENCIA:

Los proponentes para Revisor Fiscal principal y suplente del HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÑE ESE, tanto el principal como el suplente deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Título de Contador expedido por Institución de Educación superior legalmente autorizada
- b. Acreditar título de posgrado en modalidad Especialización en Revisoría Fiscal, homologable con cinco (5) años de experiencia no traslapada.



- c. Tarjeta profesional.
- d. Experiencia certificada en el ejercicio de la profesión como Revisor Fiscal por un término mínimo Tres (3) años, de los cuales al menos un (1) año en el sector salud como profesional, directivo, revisor fiscal o contador.

12.8 ENTREVISTA:

Estarán habilitados para presentar entrevista los proponentes que obtengan por lo menos el 60% por ciento de los puntos establecidos en los factores de calificación (Plan de trabajo y experiencia), previos a esta etapa, con quienes se conformará el listado de preseleccionados que será publicado de conformidad con el cronograma establecido en el presente proceso.

Los proponentes preseleccionados presentaran una entrevista ante los miembros de la Junta Directiva del Hospital, de acuerdo con los términos en el cronograma de los presentes pliegos.

La entrevista se realizará mediante un sistema de preguntas abiertas basadas en la integralidad de la revisoría fiscal y en el objeto de esta actividad.

12.9 RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE SELECCIONADO:

El **PROPONENTE** seleccionado con la oferta favorable para la **E.S.E.** se compromete a:

- a. Ejecutar el proceso conforme al objeto del contrato, con los criterios de calidad que incluyen seguridad, pertinencia, oportunidad y eficiencia.
- b. Es responsabilidad única y exclusiva del proponente seleccionado, garantizar el pago oportuno de los servicios prestados por el personal ejecutor de los procesos objeto de la presente Convocatoria, incluido prestaciones sociales y demás emolumentos de ley.
- c. Así mismo, es responsabilidad única y exclusiva del proponente seleccionado, garantizar el pago oportuno de la Seguridad Social y demás aportes relacionados con los ejecutores del proceso, en los términos, condiciones y cuantías definidas en las normas legales vigentes que regulan la materia.

13. FACTORES DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán evaluadas por la Junta Directiva y se tendrá en cuenta los siguientes factores:

- a. La Junta Directiva evaluará y seleccionará la propuesta que cumpla con las condiciones y requisitos exigidos, teniendo en cuenta los criterios que se enumeran a continuación y con ellos se establecerá la calificación total, que tendrá un valor **cien (100) puntos**.
- b. Los puntajes que determinaran la propuesta seleccionada serán el resultado del estudio realizado por la Junta Directiva teniendo en cuenta la oferta que cumpla con los requisitos exigidos por los presente pliegos, así:

FACTOR A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
PLAN DE TRABAJO	30	Descripción de Auditorias: Se asignará un máximo de 30 puntos al proponente que presente una mayor organización, planeación y control en la ejecución de las Auditorias contenidas en el numeral 12.2, de conformidad con las actividades, cronogramas y periodicidad de informes a desarrollar y contenidos en el plan de trabajo. La cual servirá de base para la asignación de puntaje a las restantes en forma directamente proporcional utilizando una regla de tres simple.
EXPERIENCIA	40	- Se le asignará un máximo de 30 puntos a la propuesta que acredite la mayor experiencia profesional certificada como Contador, la cual servirá de base para la asignación de puntaje a las restantes en forma directamente proporcional utilizando una regla de tres simple. - Se le asignará un máximo de 10 puntos adicionales a la propuesta que acredite la mayor experiencia profesional



		certificada como Revisor Fiscal, la cual servirá de base para la asignación de puntaje a las restantes en forma directamente proporcional utilizando una regla de tres simple.
ENTREVISTA	30	La Junta Directiva evaluará de manera individual las respuestas que se hayan dado en un puntaje de 1 a 5. Se procederá a la sumatoria de los puntajes hasta alcanzar un máximo de 30 puntos.

14. CONFIDENCIALIDAD:

La información que se aporte con las propuestas no constituye reserva o secreto legal, sin embargo, Iniciado el período de evaluación de Ofertas y hasta la notificación oficial del resultado, se considerará confidencial toda la información relacionada con el análisis, las aclaraciones y evaluación de las Ofertas.

15. PUBLICIDAD Y CONSULTA DE LOS REQUISITOS:

Los requisitos podrán ser consultados en la Cartelera Oficial ubicada en la parte exterior de la Gerencia del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. o en la página Web del Hospital: www.hospitalregionaldeaguachica.gov.co así:

APERTURA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022

CIERRE: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

16. DECLARATORIA DE DESIERTA:

La presente Convocatoria se podrá declarar desierta en los siguientes casos:

- Por no presentarse ninguna oferta.
- Si ninguna de las ofertas presentadas reúne los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Por presentarse circunstancias o motivos que impidan la escogencia objetiva del PROPONENTE.

Si llegase a declararse desierto el proceso de selección, por inexistencia de PROPONENTES o cuando ninguna propuesta se ajuste al pliego de condiciones, la Junta Directiva de la entidad iniciara nuevamente proceso de convocatoria.

17. CONTRATACIÓN:

17.1 ADJUDICACIÓN Y FIRMA:

Una vez la Junta Directiva efectúe la respectiva designación y se publiquen los resultados en la página web y la cartelera oficial de la ESE, el proponente seleccionado deberá presentarse a suscribir el contrato único de derecho privado, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes, en la Oficina de Contratación del **HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFañE E.S.E.** ubicado en la Carrera 31 N° 4A - 36.

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes que se hará en la Oficina de Contratación de la E.S.E. y la aprobación de las garantías constituidas por el CONTRATISTA. Para su ejecución se requiere, la expedición del registro presupuestal y el acta de posesión ante la Junta Directiva en los términos definidos en el cronograma de la presente Convocatoria.

17.2 GARANTÍAS:

El **CONTRATISTA** constituirá a favor del **HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFañE E.S.E.**, las siguientes garantías, cuyas pólizas deben ser allegadas para su respectiva aprobación dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del mismo:

- Cumplimiento:** Cubre a la ESE contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este



amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante. El valor del amparo de cumplimiento será el 10% del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

- b. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, a las entidades estatales contratantes contra el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, relacionados con el personal utilizado para la ejecución del contrato. El valor del amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones laborales será igual 5% del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de vigencia del contrato y tres años más a partir de la terminación del contrato.

17.3 CESIONES Y SUB CONTRATOS:

No se podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del contrato, sin la aprobación previa y escrita de la Gerencia del **HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFañE E.S.E.**, según las disposiciones consagradas en el Manual de Contratación.

17.4 CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

Para el presente contrato **EL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFañE E.S.E.** discrecionalmente podrá hacer uso de las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad, consagradas en el estatuto de contratación de la Administración Pública.

17.5 NO VINCULACIÓN LABORAL:

El personal que el **CONTRATISTA** designe para la ejecución del contrato no tendrá relación alguna con **EL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFañE E.S.E.**, toda vez que no existe subordinación, ni dependencia entre la ESE y el **CONTRATISTA**, ni entre la **ESE** y el personal designado por aquel.

17.6 DESEMPATE:

En el evento de presentarse un empate en la calificación de las propuestas se elegirá al **PROPONENTE** que en el criterio de Experiencia haya obtenido mayor puntuación. En caso de persistir el empate se elegirá el **PROPONENTE** que obtuvo el mayor puntaje en el plan de trabajo.

17.7 INDEMNIDAD:

Será obligación del contratista mantener indemne a la Empresa Social del Estado de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la actuación del contratista

17.8 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se liquidará, de común acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo por cualquier causa.

Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o si no se llegare a un acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del citado término, la liquidación se practicará unilateralmente por la entidad conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E.

JUAN CARLOS QUIÑONES RINCON
GERENTE
(ORIGINAL FIRMADO)



CONVOCATORIA PUBLICA CP 13-2022
ANEXO No. 01
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Fecha _____

Señores
Miembros Junta Directiva
Hospital Regional José David Padilla Villafañe ESE
Aguachica Cesar

Ref.: Convocatoria Pública **CP 13-2022**.

Cordial saludo.

_____, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, de acuerdo con las condiciones que se establecen en el estudio previo y en el pliego de condiciones, hago la siguiente propuesta seria e irrevocable para la Convocatoria Pública **CP 13-2022**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (1) REVISOR FISCAL CON SU RESPECTIVO SUPLENTE, PARA REALIZAR ACTIVIDADES PROPIAS DE REVISORÍA FISCAL CONTEMPLADOS EN LA LEY, LAS NORMAS Y REGLAMENTACIONES VIGENTES** y en caso de que me sea adjudicada me comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Así mismo, declaro:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo obliga a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el eventual contrato que de ella se derive.
3. Que me comprometo con el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el pliego de condiciones y en la propuesta.
4. Que el valor de la propuesta incluye todos los costos directos e indirectos propios del desarrollo del presente proceso.
5. Que me comprometo a adelantar todas las actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto atendiendo lo establecido en la Convocatoria, en la propuesta, en las aclaraciones de las propuestas y conforme a las demás indicaciones que le sean dadas por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.
6. Que conozco plenamente los documentos propios del proceso de selección y acepto todas las condiciones y requisitos en ellos contenidos.
7. Que si la propuesta que presento resulta seleccionada, me comprometo a suscribir el contrato, a constituir y presentar las garantías, y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización en los plazos señalados en el pliego de condiciones.
8. Que me comprometo a obrar con la diligencia, transparencia y honestidad que los principios de la contratación estatal, las leyes y la Constitución Política de Colombia exigen.
9. Que conozco y acepto la forma de pago establecida en el pliego de condiciones.
10. Que me comprometo a que el equipo humano a emplear será el necesario y el adecuado para la óptima ejecución del contrato.
11. Que la propuesta se radica en ____ () sobre cerrado y marcado que viene con _____ () folios que contienen los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
12. Que _____ (sí o no) soy responsable del impuesto al valor agregado (IVA).
13. Que, de conformidad con lo dispuesto en la ley 789 de 2002, artículo 50, y en la ley 828 de 2003, artículo 9, _____ (sí o no) estoy obligado a pagar los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.



Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento:

1. Que no estoy incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política de Colombia y en las leyes.
2. Que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, me hará responsable frente al Hospital y terceros por los perjuicios que ocasione.
3. Que dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de entrega de esta propuesta, no he sido sancionado contractualmente con multas o declaratoria de caducidad, mediante acto administrativo ejecutoriado.
4. Que dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, no he sido multado, sancionado y/o amonestado por algún organismo de control del Estado.
5. Que no estoy incluido en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República (artículo 60 de la ley 610 del 2000).
6. Que no he accionado administrativa o judicialmente en contra del HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE E.S.E., de manera directa a través de personas jurídicas en las cuales sea socio o haga parte, en representación de terceras personas o entidades de cualquier tipo dentro de los dos (2) años anteriores a la presentación de la oferta
7. Que la información y documentos que hacen parte de esta propuesta son veraces y corresponden a la realidad en todos los aspectos que a ellos concierne.

Atentamente.

(Nombre o razón social del proponente)
(NIT)
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)
(C.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL)
DIRECCION DEL PROPONENTE
TELEFONOS FAX
CIUDAD

Nota 1.- Quien diligencie y firme la carta de presentación de la propuesta deberá ajustarla a las condiciones particulares del proponente. Para el efecto tendrá en cuenta si se trata de persona natural, o de persona jurídica; o si se trata de un consorcio o de una unión temporal. En ese sentido, utilizará las formas verbales según corresponda a la modalidad del proponente, de modo que si es persona natural será en primera persona del singular (yo); si es persona jurídica se referirá a ella en segunda persona con nombre propio (p.j. XX Ltda. se compromete a...); y si es un consorcio o una unión temporal será en primera persona del plural (nosotros).

Nota 2.- Se le recuerda a los proponentes que quien esté incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no podrá participar en el proceso de selección y deberá abstenerse de presentar propuesta.

Nota 3.- Si el proponente ha sido objeto de multas, sanciones y/o amonestaciones por parte de cualquier organismo de control, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso.



CONVOCATORIA PÚBLICA CP 13-2022
ANEXO No. 02.

FORMULARIO DE EXPERIENCIA

No	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	DURACIÓN EN MESES

Atentamente.

(Nombre o razón social del proponente)
(NIT)
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)
(C.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL)
DIRECCION DEL PROPONENTE
TELEFONOS FAX
CIUDAD